

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2022 00207 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: JAIME NIEVES HERRERA.

DEMANDADO(A): LUZ DARY CÁRDENAS PEÑALOZA.

Téngase por notificada a la demandada **LUZ DARY CÁRDENAS PEÑALOZA**, de la orden de pago de fecha 15 de septiembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. a partir del 2 de junio de 2023, quien otorgó poder, y a través de su apoderado judicial, contestó la demanda presentando excepciones de mérito y previas.

Ahora, se tiene que con la contestación de la demanda se presentaron excepciones previas, que debieron ser presentadas como recurso de reposición, razón por la cual no serán tenidas en cuenta.

Se reconoce personería al abogado **WILBER VICENTE CORTES PRADO**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por lo anterior, de las excepciones de mérito se corre traslado a la parte actora, por el término de diez (10) días. Vencido el término anterior, ingrese el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
JUEZ

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe3791ba775a49240634326ca49b9393196fe569e916fb57571b0fc64f7dc5c0**

Documento generado en 26/06/2023 09:40:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>